 Alcaldía Municipal Versalles	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	COMUNICACIÓN INTERNA.

Versalles Valle del Cauca, 19 de Junio del 2026.

Doctor

DIEGO FERNANDO SALAZAR RAMÍREZ

secretario de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario
Municipio de Versalles, Valle del Cauca


**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR TRÁMITE DE ADICIÓN
PRESUPUESTAL AL CONTRATO NO. MC-012-2026**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada el día 18 de junio de 2026, relacionada con la autorización para adelantar el trámite administrativo, presupuestal y contractual de adición presupuestal al Contrato No. MC-012-2026, celebrado con la FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO, identificada con NIT No. 901710757-1, me permito manifestar lo siguiente:

El contrato referido tiene por objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIÓN E INSTALACIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA.”**

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata – Alcaldesa Encargada

 Alcaldía Municipal Versalles	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	COMUNICACIÓN INTERNA.


Revisada la solicitud presentada, se evidencia que la adición presupuestal requerida tiene como finalidad aumentar cantidades de bienes y suministros directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual, particularmente en lo referente a refrigerios, almuerzos y elementos de papelería/logística electoral, necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, la atención del personal de apoyo, la presencia institucional en los puestos de votación y el cumplimiento de las actividades de organización, instalación, funcionamiento y cierre del proceso electoral.

La necesidad expuesta se encuentra justificada en razones de orden técnico, logístico y preventivo, derivadas del incremento del personal de apoyo y del pie de fuerza requerido con ocasión del contexto nacional de orden público y del riesgo de posibles alteraciones, concentraciones, manifestaciones, bloqueos, disturbios o situaciones de tensión social que puedan presentarse con ocasión de los resultados de las elecciones presidenciales.

En tal sentido, la Administración Municipal debe adoptar medidas oportunas, razonables y proporcionales que permitan garantizar la seguridad, continuidad y normal desarrollo de la jornada electoral, así como la custodia del material electoral, la presencia institucional en los puestos de votación y la adecuada atención de contingencias durante la jornada y su cierre. Desde el punto de vista jurídico, la adición solicitada resulta procedente en la medida en que no modifica el objeto contractual, no altera la naturaleza del contrato, no cambia las condiciones esenciales de la contratación inicial y se limita a incrementar cantidades de bienes y suministros previamente relacionados con el alcance del contrato. La Ley 80 de 1993 permite pactar las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y, en su artículo 40, establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Así mismo, el contrato estatal requiere para su ejecución la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con lo anterior, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 exige que

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata – Alcaldesa Encargada

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	COMUNICACIÓN INTERNA.

los actos que afecten apropiaciones presupuestales cuenten con certificado de disponibilidad presupuestal previo y con registro presupuestal.

De igual manera, la solicitud se encuentra respaldada en el deber de vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que las entidades públicas deben ejercer supervisión o interventoría sobre los contratos estatales, con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato asciende a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.850.000)** y que la adición solicitada corresponde a **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.039.000)**, se verifica que dicho valor se encuentra dentro del límite legal permitido, toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato,

La distribución autorizada de la adición presupuestal será la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro adicional de refrigerios para personal de apoyo de la Registraduría Municipal, fuerza pública y personal operativo autorizado por la supervisión. Incluye empaque individual, bebida y transporte al lugar indicado por el supervisor.	UNIDAD	75	\$ 8.000	\$ 600.000

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata – Alcaldesa Encargada




MUNICIPIO DE
VERSALLES VALLE DEL CAUCA
NIT 891901155-2

COMUNICACIÓN INTERNA.

2	Suministro adicional de almuerzos para fuerza pública de apoyo y personal operativo que deba permanecer durante la jornada electoral, previa autorización del supervisor. Incluye empaque, bebida y transporte al lugar indicado.	UNIDAD	75	\$ 15.000	\$ 1.125.000
3	Papel Bond (tamaño carta / resma).	UNIDAD	30	\$ 21.500	\$ 645.000
4	Papel Bond (Tamaño Oficio /resma).	UNIDAD	18	\$ 22.000	\$ 396.000
5	Caja de lápiz x 12 UND.	CAJA	10	\$ 13.000	\$ 130.000
6	Rollo de cinta de enmascarar de 2 cm de ancho.	UNIDAD	20	\$ 8.000	\$ 160.000
7	Pegante en barra - Pegastick.	UNIDAD	20	\$ 9.000	\$ 180.000
8	Cajas de borradores nata x 24 UND	CAJA	9	\$ 7.000	\$ 63.000
9	caja de lapicero negro x 12 UND	CAJA	20	\$ 15.000	\$ 300.000
10	Tablas de apoyo.	UNIDAD	20	\$ 22.000	\$ 440.000
TOTAL, ADICIÓN SOLICITADA					\$4.039.000

En consecuencia, en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Versalles, Valle del Cauca, y en ejercicio de las competencias como representante legal de la entidad y ordenadora del gasto, **AUTORIZO** adelantar el trámite correspondiente para la adición presupuestal del Contrato No. **MC-012-2026**, por la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.039.000)**.

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata – Alcaldesa Encargada

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	COMUNICACIÓN INTERNA.

Para tal efecto, se autoriza:

PRIMERO. Adelantar el trámite administrativo, presupuestal y contractual necesario para la adición en valor del Contrato No. MC-012-2026.

SEGUNDO. Solicitar y expedir, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP, previo a la suscripción del otrosí.

TERCERO. Elaborar y suscribir el respectivo otrosí de adición en valor, manteniendo incólume el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el alcance del contrato y las demás condiciones inicialmente convenidas.

CUARTO. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal RP una vez suscrito el otrosí, como requisito para la ejecución de los recursos adicionados.

Quinto. Incorporar la presente autorización, la solicitud de adición, el CDP, el otrosí, el RP y demás soportes al expediente contractual.

Sexto. Publicar la modificación contractual en el SECOP, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Se precisa que la presente autorización no habilita la ejecución anticipada de bienes o suministros adicionales. La ejecución de la adición solo podrá iniciarse una vez se hayan cumplido los requisitos presupuestales, contractuales y administrativos correspondientes.

Finalmente, se deja constancia de que la adición autorizada responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con la adecuada ejecución del contrato, la garantía del proceso electoral, la prevención de riesgos operativos y de orden público, y la correcta utilización de los recursos públicos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
KELLY JOHANA MARIN ZAPATA
Alcaldesa Encargada
Municipio de Versalles V.

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata – Alcaldesa Encargada